



G CONSELLERIA
O SALUT
I ÀREA SALUT
B MENORCA
/

INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DE ADHESIÓN AL ACUERDO MARCO 466/2017, ADJUDICADO POR LOS SERVICIOS CENTRALES DEL IB-SALUT PARA LA PRESTACIÓN DE ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS

LOTE 15 - SECTOR SANITARIO MENORCA - ACTIVIDAD AMBULATORIA

Antecedentes

1. Desde la década de los años noventa, la Gerencia del Área de Salud de Menorca ha venido suscribiendo una serie de contratos para la prestación de servicios públicos de carácter asistencial con medios ajenos. Estos contratos han permitido contar con una cobertura general para derivar hacia centros privados acreditados a aquellos pacientes que el Área de Salud de Menorca no podía atender con sus propios medios y que no resultaba adecuado trasladar a Mallorca, bien fuese por razones puramente asistenciales, bien fuese por razones de índole económica. También nos han servido para paliar la falta de personal facultativo que se ha dado en algunas especialidades durante este tiempo y, llegado el caso, para ofrecer prestaciones que, debido a la acumulación en las listas de espera, podían habernos llevado a incumplir lo dispuesto en el decreto 83/2006, de 22 de septiembre, de garantías de los plazos máximos de respuesta en la atención sanitaria especializada programada y no urgente en el Servicio de Salud de las Illes Balears.
2. El último contrato de este tipo se suscribió con la Clínica Salus Menorca, S.L., en marzo de 2018, con un año de duración, pero solamente se pudieron incluir las intervenciones quirúrgicas porque los Servicios Centrales del Ib-salut estaban tramitando un acuerdo marco, que incluía todos los hospitales del Servei de Salut, para cubrir el resto de las prestaciones que nosotros necesitábamos contratar.
3. Este Acuerdo Marco se ha adjudicado con fecha 25 de junio y corresponde a las gerencias formalizar los contratos derivados correspondientes para que la asistencia sanitaria adjudicada se pueda prestar en sus respectivos ámbitos de actuación.
4. El acuerdo marco se ha tramitado al amparo del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Consiguientemente, el procedimiento derivado debe tramitarse de acuerdo con lo dispuesto en el citado Real Decreto Legislativo.



Necesidad

Precisamos, por tanto, contratar la asistencia sanitaria con medios ajenos a la que se refiere el punto 1 del presente informe al amparo del Acuerdo Marco 466/2017, adjudicado para este fin por los Servicios Centrales del Ib-salut. El presente informe corresponde en concreto a las prestaciones recogidas en el lote 15 del acuerdo – Sector Sanitario Menorca – Actividad ambulatoria.

Interés público

Las prestaciones que se necesitan contratar están incluidas en el anexo III del Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre (publicado en el BOE número 222, del día 16 del mismo mes), por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud, y en el Catálogo de Prestaciones del Servicio de Salud de las Illes Balears. Por tanto, la adhesión al Acuerdo Marco que aquí se propone debe ser considerada de interés público.

Carencia de medios propios

El Área de Salud de Menorca deriva al sector privado las prestaciones que no puede llevar a cabo en los plazos legal o reglamentariamente fijados con los recursos de los que dispone.

Duración y prórroga

Según las instrucciones recibidas de la Subdirección de Coordinación Administrativa, la duración máxima de los contratos derivados ha de ser de un año.

Importe de la adhesión

El importe estimado para hacer frente a la ejecución del contrato durante un año es el que figura en la tabla siguiente:

Lote	Código CIM-9	Descripción	Tarifa máxima	Previsión 1 año	Coste total
15	3.3.2	Sesiones de fisioterapia	8,00	2.000	16.000,00
				TOTAL	16.000,00

Los cálculos se han realizado a partir de las actividades ambulatorias derivadas al sector privado en los últimos seis meses, con los precios unitarios máximos establecidos en el acuerdo marco.



G
O
I
B
/

Precio de mercado

Puesto que estos importes corresponden a los adjudicados en un Acuerdo Marco suscrito por los Servicios centrales del Servei de Salut a través de un procedimiento público abierto, debemos entender que se ajustan al precio de mercado y que, por lo tanto, satisfacen lo dispuesto en el artículo 87.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Maó, 6 de agosto de 2018

Jose Oleo Pons
Director Médico del
Área de Salud de Menorca



Govern
de les Illes Balears
Àrea de Salut de Menorca